

La suscrita Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario procede a notificar al señor **MAURICIO FERNANDO MORA BONILLA** identificado con la cédula de ciudadanía N.º **93.380.664**, del contenido del auto No. **2698** proferido el **22 de abril de 2024** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3420-22** por medio del cual se dispuso auto de **Apertura de Investigación Disciplinaria**. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir formal investigación disciplinaria contra los servidores públicos para el año 2021: **CLAUDIA ROCIO GUTIÉRREZ RÍOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.768.944 en su condición de Oficial de Catastro código 3110 grado 09 de la Dirección Territorial Tolima; **JAMES RIVEROS CASTAÑEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.459.053 en su condición de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 de la Dirección Territorial Tolima; y, **MAURICIO FERNANDO MORA BONILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.380.664 en su condición de Director Territorial Código 0042 Grado 07 de la Dirección Territorial Tolima; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:

Testimoniales:

2.1. **Escuchar en diligencia de ratificación y ampliación de queja** al señor **AQUILEO DURÁN GUEPENDO**, para lo cual se enviará la correspondiente citación al correo: aquileoduran8@gmail.com citándolo para el día 29 de mayo de 2024 a las 2:30 pm:

Informe técnico:

2. Solicitar a la Subdirección de Catastro que designe un profesional, funcionario o contratista con conocimiento y experiencia en materia catastral, a fin de que previo desplazamiento a la DT Tolima si lo considera necesario, rinda informe sobre los siguientes aspectos:

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

- Si las respuestas a las peticiones y/o solicitudes catastrales que la Dirección Territorial Tolima ha dado al quejoso **AQUILEO DURAN GUEPENDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.477.907, respecto de su solicitud de cambio de nombre del propietario del predio conforme al radicado 7321700000672021 se ajustan a los trámites y normas que regulan los trámites que solicitó este.

Para lo cual, deberá entregársele al designado, copia del expediente disciplinario como de la relación de las peticiones y/o solicitudes catastrales que el peticionario ha presentado, así como las respuestas dadas a cada una de estas, incluyendo los actos administrativos expedidos en cada uno de estos.

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

3.1. Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información:

- Hoja de vida de la señora: **CLAUDIA ROCIO GUTIÉRREZ RÍOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.768.944 en su condición de Oficial de Catastro código 3110 grado 09 de la Dirección Territorial Tolima; **JAMES RIVEROS CASTAÑEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.459.053 en su condición de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 de la Dirección Territorial Tolima; y, **MAURICIO FERNANDO MORA BONILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.380.664 en su condición de Director Territorial Código 0042 Grado 07, junto con el manual de funciones, última dirección registrada, correo electrónico personal, número telefónico, sueldo devengado para los años 2021 y 2022, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

3.2. Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaría alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado(a) que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

QUINTO: Notificar personalmente a los disciplinados: **CLAUDIA ROCIO GUTIÉRREZ RÍOS, JAMES RIVEROS CASTAÑEDA y MAURICIO FERNANDO MORA BONILLA** de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando los disciplinados se encuentren asistidos por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Para efectos de envío de la citación a la antes citada, se hará a la última dirección registrada en el expediente a los correos electrónicos: _

CLAUDIA ROCIO GUTIÉRREZ RÍOS	yeymago@hotmail.com
JAMES RIVEROS CASTAÑEDA	jamesriveros@hotmail.com
MAURICIO FERNANDO MORA BONILLA	mauriciomorabonilla@gmail.com

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS (7:00 A.M.), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)



Natalia Rojas González

Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS (05:00 PM.)

Natalia Rojas González

Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario